



Encarnación, 29 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN F.H.C.S. y C.G N° 079/2021

VISTA:

La Resolución CSU N° 084/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba el *Procedimiento para cumplir con el Requisito C.2 Competencia, Formación y Toma de Conciencia del Componente C- Control de la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015- Versión 1 en la Universidad Nacional de Itapúa.*-----

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo Segundo resuelve “que las áreas que integran tanto el Rectorado como las Unidades Académicas deberán aplicar la disposición de conformidad a su ámbito de competencia y a su plan operativo”-----

Que, el mencionado cuerpo legal, fue elaborado por la Coordinación MECIP, con la colaboración de Directivos, Jefes y Funcionarios de las distintas áreas de la Universidad Nacional de Itapúa y revisado por el Equipo Técnico MECIP, conformado por Resolución REC N° 117/2020, del cual forman parte representantes de cada Unidad Académica, por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní asiste la Lic. Noelia Lischuk.-----

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado. -----

Que, cumplir y hacer cumplir el Estatuto, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria, es atribución del Decano, según lo consagra el Artículo 42°, inciso “e” del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, con atribución de proponer al Consejo Directivo las medidas para el buen manejo del gobierno de la Facultad, lo cual se vincula directamente con lo establecido por el MECIP. -----

POR TANTO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-----

RESUELVE

Art. 1° APLICAR en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa el *Procedimiento para cumplir con el Requisito C.2 Competencia, Formación y Toma de Conciencia del Componente C- Control de la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015- Versión 1 en la Universidad Nacional de Itapúa*, aprobado por Resolución CSU N° 084/2021 y conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución. -----

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Noelia Lischuk Barán

Lic. Noelia Lischuk Barán
Secretaria General
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní



Antonio Kiernyezny Rovate

Dr. Antonio Kiernyezny Rovate
Decano
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní